

artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Sevilla y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Salesiano de San Pedro», masculino, establecido en la calle de los Condes de Bustillo, número trece, Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1747/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media «Salesiano de San Isidro», de La Orotava (Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de La Laguna y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Salesiano de San Isidro», masculino, Nicandro González Borges, número cuatro, La Orotava (Tenerife).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1748/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media «Sagrados Corazones», de Talavera de la Reina (Toledo).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría

y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Sagrados Corazones», femenino, Corredera, número veintiséis, Talavera de la Reina (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1749/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Mirasierra», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Mirasierras», masculino, Ascao, número treinta y tres, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1750/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Fundación Caldeiros», de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Fundación Caldeiros», masculino, establecido en la avenida de los Toreros, número cuarenta y cinco, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1751/1962, de 5 de julio, por el que se reconoce como Colegio de Grado Superior el Centro «Pinosierra», de Colmenar Viejo (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el

artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Pinosierra», masculino, kilómetro veintinueve de la carretera de Miraflores, Colmenar Viejo (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1752/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Carmen», de Elche (Alicante).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», femenino, San Isidro, número dieciséis, Elche (Alicante).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1753/1962, de 5 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Institución educativo-social «Los Boscós», de Logroño.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial, de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco; haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Institución Educativo-Social «Los Boscós», de Logroño, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas

con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados de enseñanzas, especialidades y horario escolar, así como de cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1754/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de interés social las obras para construcción de edificio con destino al Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, en Veguellina de Orbigo (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio libre adoptado de Enseñanza Media en Veguellina de Orbigo (León), del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1755/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación e instalaciones del Instituto Pedagógico y de Aplicación Didáctica y Centro Laboral «La Salle», del Instituto Pontificio «San Pío X», en Tejares (Salamanca).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación de las instalaciones del Instituto Pedagógico y de Aplicación Didáctica y Centro Laboral «La Salle», del Instituto Pontificio «San Pío X», en Tejares (Salamanca), regentado por los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

*DECRETO 1756/1962, de 5 de julio, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Llanes (Oviedo).*

El crecimiento de la población escolar de Enseñanza Media en la provincia de Oviedo ha sido objeto de especial atención en los últimos años, habiéndose creado con este fin varios Institutos Nacionales de Enseñanza Media. El programa de establecimiento de estos Centros exige todavía la apertura de algunos más, entre ellos uno mixto en la zona oriental de dicha